



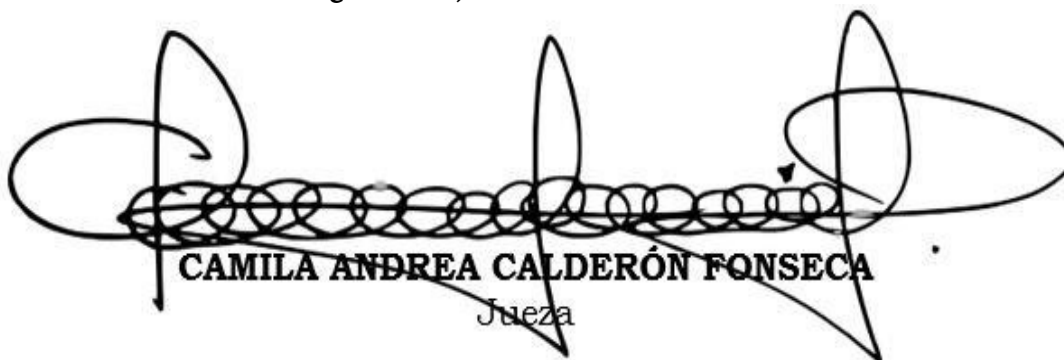
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de julio de 2021

Ejecutivo No. 2020 – 00285

Vista la comunicación emanada por la DIAN en la que se indica la obligación que la aquí ejecutada posee con esa autoridad, ofíciase con destino a dicha dependencia a efectos de informarle que la acción ejecutiva que aquí se impetró terminó por pago de las cuotas en mora y que como consecuencia de ello se dispuso la cancelación y levantamiento de las cautelas, así como la disposición de los remanentes a la autoridad que los solicitó. Así las cosas, Secretaría proceda a la elaboración de los oficios ordenados.

NOTIFÍQUESE,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **071** del **8 de julio de 2021**.

La secretaria,



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.